

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5010

LA UNION

Bases para la provisión en régimen de contratación indefinida y por el sistema de concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Cuidador/a, encuadrado en la plantilla de personal laboral de la Fundación Pública "Andrés Martínez Cánovas"

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo de la Fundación Pública "Andrés Martínez Cánovas", de 4 de abril de 1990, por el presente se anuncia la provisión en régimen de contratación indefinida y por el sistema de concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Cuidador/a, encuadrado en la plantilla de personal laboral de la Fundación Pública "Andrés Martínez Cánovas" con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera.— *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en régimen de contratación indefinida y por el sistema de concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Cuidador/a, encuadrado en la plantilla de personal laboral de la Fundación Pública "Andrés Martínez Cánovas", con las retribuciones que le reconoce la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.— *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener la edad de 18 años, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en con-

diciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.— *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, y dirigidas al Presidente de la Fundación, deberán presentarse en el Registro General, durante el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las instancias habrán de hacerse constar los méritos que se alegan y acompañar los documentos que lo justifiquen.

Las instancias deberán ir acompañadas por el justificante de haber abonado las tasas de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas y que no podrán ser devueltas más que en el caso de no haber sido admitido a examen por falta de algunos de los requisitos exigidos.

Cuarta.— *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución por el Presidente de la Fundación aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para reclamaciones, si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación

alguna pasará la lista provisional, a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.— *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Presidente de la Fundación o miembro del Comité Ejecutivo de la Fundación en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Fundación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Tres vocales nombrados por el Presidente de la Fundación de entre los que componen el Comité Ejecutivo de la Fundación.

—Un representante de los trabajadores.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en el caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes indistintamente.

Sexta.— *Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.*

El concurso-oposición dará comienzo una vez transcurridos, al menos dos meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación de al menos 15 días, se hará pública la fecha del comienzo y lugar del primer ejercicio de la oposición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.— *Ejercicios.*

a) Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Se realizará un ejercicio orientado a determinar la cultura general y capacidad de raciocinio del aspirante. Tiempo máximo de duración: una hora. Este ejercicio será obligatorio para todos los aspirantes.

Segundo ejercicio: Los aspirantes desarrollarán por escrito, durante una hora y treinta minutos como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes no podrán hacer uso de documentación alguna.

Se valorarán fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planeamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento adecuado del trabajo a desarrollar.

Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sufriendo las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de la oposición pasarán a la fase de concurso.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

b) Fase del concurso.

Consistirá en una valoración de los méritos alegados que sean justificados

documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, y valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.º— Servicios prestados a las Administraciones Públicas e Instituciones privadas, cuya actividad sea la asistencia, atención diagnóstico, rehabilitación y promoción del minusválido: 1 punto por cada año, hasta un máximo de tres. Los periodos inferiores a un año se puntuarán proporcionalmente.

2.º— Otros méritos: Se puntuará de 0 a 2 puntos.

3.º— Valoración de la presentación de un proyecto de trabajo relacionado con el siguiente tema: "Atenciones al deficiente psíquico en un Centro Ocupacional por parte del Cuidador", que previamente habrá sido presentado por los concursantes en el momento de presentación de instancias.

Dicho proyecto será leído por los concursantes en sesión pública. Tras la lectura, cada concursante habrá de hacer una defensa del mismo ante el Tribunal, que en cualquier momento podrá intervenir o pedir explicación al concursante.

El proyecto será valorado por el Tribunal hasta un máximo de 10 puntos, en función de la calidad del mismo y de la forma en que se haya expuesto y defendido por los concursantes.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la corporación.

Resultarán aprobados los aspirantes que obtengan mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Octava.—

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos de trabajo convocados, y elevará dicha relación al Comité Ejecutivo de la Fundación para que acuerde lo que proceda.

El aspirante propuesto presentará en el Negociado de Personal, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta-

ra la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Novena.—

Transcurrido el plazo expresado en la base anterior le será expedido al aspirante propuesto el correspondiente contrato, que deberá firmar en el plazo de 30 días, a contar desde la notificación de la resolución de contratación, expedida por el Presidente de la Fundación, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a dicho puesto de trabajo.

Décima.—

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Undécima.— *Recursos.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O

1.— Concepto general de salud y enfermedad. Minusvalidez.

2.— Higiene personal, aseo personal. Vestido.

3.— Higiene de la alimentación. Ración de sostén y de trabajo. Regímenes alimentarios.

4.— Higiene mental y sexual. Toxicomanías.

5.— Principios generales de socorrismo. Primeros auxilios en caso de accidente.

6.— Fundamentos educativos. De la infancia a la ancianidad.

7.— Principios psicológicos. La marginación y la minusvalía.

8.— Ordenación del trabajo en una residencia. Distribución honoraria.

9.— Deontología profesional. Funciones del Auxiliar Técnico Educativo.

10.— Mantenimiento del material e instalaciones.

11.— El ocio y el juego.

12.— La familia como núcleo de actuación educativa.

La Unión, 10 de abril de 1990.—El Presidente.

Número 5630

CARTAGENA**Negociado de Patrimonio****Edicto - Expropiaciones**

Habiendo sido declarada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Decreto número 21/1990, de fecha 5 de abril, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 96 el día 27 de abril, la urgente ocupación por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes afectados por las obras de «Infraestructura de La Manga del Mar Menor, III fase», y a los efectos previstos en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, mediante Decreto dictado con fecha 10 de mayo de 1990 la Concejal Delegada de Promoción Económica, Régimen General y Patrimonio, ha resuelto que se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se indican, para cuyo acto se señala el próximo día 6 de junio del actual, a las diez horas, que se celebrará en la Sala de Concejales de esta Excmo. Corporación (nuevo Edificio Administrativo sito en la calle Sor Francisca Armendáriz, s/n.).

La relación de fincas afectadas es la siguiente:

N.º de parcela; propietario; superficie

33; don Hubert Josepg Pottier Francois; 33 m².

34; don Roland Callewaert Tanghe; 189 m².

35; don Roland Callewart Tanghe; 451 m².

36; don Francisco Segado Martínez; 209 m².

61; doña María José García García; 66 m².

62; don Francisco Antonio Martínez Jiménez; 380 m².

63; don Georges Marchal Biard; 50 m².

76; don Jakob Walcher Johan; 12 m².

77; Construcción La Manga, S.L.; 486 m².

78; don Rodrigo Saura Lloret; 54 m².

10 A2; don Mariano Ruipérez Abizanda; 729 m².

106; don Lennart Zetterquist; 95 m².

107; Mr. Jacques Baton; 499 m².

108; Mr. Kart Erich Nyberg; 133 m².

109; Mr. Lars Synnrborn; 180 m².

110; Mr. Folke Ingerman Nilsson; 198 m².

103; don José Antonio Bernal Murcia; 465 m².

En consecuencia, se advierte a los titulares de fincas y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al citado acto, que deberán comparecer en este Excmo. Ayuntamiento el día y hora señalado anteriormente, los cuales podrán hacer uso de los derechos a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Deberán asistir personalmente o bien representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad, titularidad sobre las fincas objeto de ocupación y representatividad, en su caso. Deberán comparecer acompañados de su cónyuge si la finca les pertenece con carácter ganancial, pudiendo asistir, asimismo, si así se considera conveniente, acompañados de sus peritos y notarios, con gastos a su costa.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a los interesados, cuyo domicilio resulte desconocido en la actualidad, al amparo de lo preceptuado en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, abriéndose información pública a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes afectados por la urgente ocupación.

Cartagena, 14 de mayo de 1990.
La Concejal Delegada de Promoción Económica, Régimen General y Patrimonio, Encarnación Gómez Díaz.

Número 5612

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****EDICTO**

Desestimado recurso de reposición contra acuerdo de declaración de ruina del edificio sito en calle Artillería, 2, 4, calle Cartagena, 83, 85 y calle María

Guerrero, mediante acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 2 de febrero de 1990 e ignorándose el domicilio actual de doña Josefa Marín García, doña Isabel Mondéjar Palazón y herederos de don Pedro López Mateos, mediante el presente se les notifica dicho acuerdo a los efectos de formular recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la publicación de este edicto, en aplicación del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 5 de marzo de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 5631

SAN JAVIER**EDICTO**

Por don Juan José Sanz Barajas se ha solicitado licencia para establecer la actividad de mesón-restaurante en centro comercial Alcazaba Zoco, local A-5, de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 21 de mayo de 1990.
El Alcalde.

Número 5632

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Juan Andreu Berga (Exp. 32/90) licencia para instalación local compra-venta metales, en calle Cuesta, Santa Lucía, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 16 de abril de 1990.
El Alcalde.